OTRO SI MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. CPS-024-2026 CELEBRADO ENTRE "EMPAGAL S.A E.S.P." DAVID RAFAEL IRIARTE MARTINEZ

La Empresa de Servicios Públicos **"EMPAGAL S.A E.S.P.",** representada legalmente por **ORLANDO DANIEL UPARELA UPARELA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía número **92.099.046** de Galeras, Sucre, en su calidad de Representante Legal de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALERAS - SUCRE "EMPAGAL S.A. E.S.P", quién, para efectos del presente contrato se denominará **LA EMPRESA**, de una parte, y de otra parte, y **DAVID RAFAEL IRIARTE MARTINEZ**, también mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1100544877**, quién, para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTRO SI modificatorio del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** antes referido, el cual se regirá por las siguientes cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES**: **(a)** Que el día 26 de enero de 2026, se celebró entre la EMPRESA y EL CONTRATISTA **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** cuyo objeto es "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTION, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GALERAS EMPAGAL S.A E.S.P."*** ***(b)*** Que la **CUARTA** del contrato estipula que *"***DURACIÓN.** *La duración del presente Contrato es de* ***TRES (3) MESES,*** *contados a partir del perfeccionamiento y firma de la Contrato de servicio. Este término empezará a contarse a partir de la fecha que se establezca en el acta de iniciación.* ***PARAGRAFO:*** *Las partes contratantes declaran que, cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el supervisor(a) de este contrato, haya necesidad de modificar la duración del presente contrato, celebraran un contrato adicional con las firmas de las partes."* ***(c)*** Que la CLAUSULA QUINTA, señala: ***"****Para los efectos legales y fiscales, el valor del contrato es de* **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($6.600.000) MCTE** siendo entendido que dicho valor comprende los costos directos e indirectos y la utilidad del contratista. Estos se pagarán al CONTRATISTA de la siguiente manera: Se realizan TRES (3) pagos iguales, a mensualidad vencida, cada uno por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.200.000.oo). (d)** Que, según el seguimiento del interventor, el plazo del contrato está próximo a cumplirse, existiendo la necesidad del servicio, por lo que se hace necesario adicionarse el contrato inicial en plazo y valor. **(e)** Que *"EMPAGAL S.A. E.S.P",* expidió un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal para este fin, identificado con el No. 202604-159 del 7 de ABRIL de 2026, por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.300.000). (f)** Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y que el Contrato se

encuentra vigente, se procede a elaborar el OTRO SI MODIFICATORIO, en los siguientes términos:

CLAUSULAS CLAUSULA PRIMERA: Dar alcance a la cláusula CUARTA Y QUINTA del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** CELEBRADO ENTRE EMPAGAL Y **DAVID RAFAEL IRIARTE MARTINEZ**, es decir la de DURACIÓN y la del "*VALOR - FORMA DE PAGO E IMPUTACION PRESUPUESTAL:* la cual quedara así:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
ENTIDAD CONTRATANTE	EMPAGAL S.A. E.S.P.
CONTRATISTA	DAVID RAFAEL IRIARTE MARTINEZ
NIT O CÉDULA CONTRATISTA	1100544877
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTION, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GALERAS EMPAGAL S.A E.S.P
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL 26 DE ENERO HASTA EL 25 DE ABRIL DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($6.600.000) MCTE**, PAGADEROS MENSUALMENTE A RAZÓN DE **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.200.000.oo)**
PLAZO ADICIONAL DE EJECUCIÓN	45 DIAS
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.300.000). PAGADEROS DE LA SIGUIENTE FORMA: UN PAGO MES VENCIDO POR **DE**

	DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.200.000.oo) Y UN PAGO FINAL POR **UN MILLON CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.100.000)**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL	No. 202604-159 del 7 de ABRIL de 2026
VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	Las partes convienen en seguir vinculadas al contrato principal y a las estipulaciones del presente modificatorio. Todas las clausulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo se mantienen vigentes y su exigibilidad permanece.
SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Este otro si modificatorio se sujeta a las apropiaciones presupuestales contempladas en el presupuesto y gastos de la empresa de la vigencia 2026.
PERFECCIONAMIENTO	Este otro si modificatorio se perfecciona con el acuerdo de las partes contenido en este escrito y sus respectivas firmas.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes contratantes, en Galeras (Sucre), el SIETE (7) de ABRIL de 2026.

EL CONTRATANTE **EL CONTRATISTA,**

ORIIGINAL FIRMADO
ORLAN DO DANIEL UPARELA UPARELA
Gerente General
CONTRATANTE

ORIIGINAL FIRMADO
DAVID RAFAEL IRIARTE MARTINEZ
CC No. 1100544877
CONTRATISTA

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ / REVISÓ	CARLOS DE LA OSSA	Asesor Jurídico externo	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			